



de Bord. con. relativo a J. el Ayunt. remitiendo a aquellas
 Ofic. p. la correspond. forma de Vassu las Certificaciones
 expedidas por la Administracion Militar por ser sumini-
 stras y J. unto sueldo no las remiten a liquidacion
 sin haberlas presentado en otros Oficiales; y se acordó
 J. las expresadas Relaciones se remitan al efecto y qd
 las J. todavía no han sido libradas al Ayunt. una
 Relacion o su importe y J. unto demas se cumpla dho
 orden.

M. a un memorial p. la corte en J. Don Garcia
 de una Vecindad solicitada por mis para edificar una
 casa en un sitio de H. baras a frente y H. de fondo,
 sito al pie del Cabero Alfacillo, y se acordó para el
 Maestro de Obras p. J. haga la medicion y deslinde de
 el, expresando en su informe con quien linda por
 Levante, medos dia, poriente y norte y si otra vecindad
 resultare perjuicio a dho.

En misma Acordada su merced J. se expida
 un libramto contra el Deposit. a Propos. de la
 cantidad de Senta y cinco P. V. y a favor de
 Pedro Jose Maura J. ha conducido a la Esma
 Deposit. la Lira de Lluera de una dicitos de
 conformidad a lo mandado por el l. en un orden
 de 25. de Junio de 1859, con J. remision dho Lira; y
 dos libramtos a favor del conductor de pesos Ant.
 Pedro Lora a disposicion del Sr. Juan de S. Y. y
 Lora.

En este estado compareció el Alcalde de la Canal
 real de una Vicia y Lira presente J. de uningent.